

## Legislación Nacional

Buenos Aires, 22 de abril de 1999 Buenos Aires, 22 de abril de 1999.-La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley Artículo 1° - Dónase a la Asociación Civil sin fines de Lucro "Juntos por los Animales", Personería Jurídica Resolución I.G.J.N. N° 000822, con sede en la Avda. Pueyrredón 1788 Piso 13 Dto. 51, la cantidad de ciento veinte (120) frascos de 10 mililitros de Kentamina, 50 miligramos. Artículo 2° - El Instituto de Zoonosis "Luis Pasteur" será el organismo encargado de proveer el fármaco donado. Artículo 3° - La donataria designará a un profesional responsable del retiro, traslado y manejo del fármaco donado. Artículo 4° - Otórgase un plazo de treinta (30) días a partir de la comunicación fehaciente a la donataria, para que ésta proceda al retiro de lo donado, vencido dicho plazo la donación dispuesta en el artículo 1°, quedará sin efecto. Artículo 5° - Los gastos que demande el retiro y traslado de los bienes donados, como así también aquellos que surjan como consecuencia de cualquier relación contractual o extra-contractual, derivada de la presente donación, serán por cuenta exclusiva de la donataria. Artículo 6° - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, se imputarán a la Jurisdicción 40 - Secretaría de Salud, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1999. Artículo. 7° - Comuníquese, etc. ENRIQUE OLIVERA MIGUEL ORLANDO GRILLO LEY N° 185 Sanción: 22/04/99 Promulgación: Decreto N° 1091 del 20/05/99 Publicación: BOCBA N° 707 del 03/06/99